



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

0890

ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

05 AGO 2020

Recibido: Evelin Hora: 09:04

Guatemala, 04 de agosto de 2020  
Ref. CCML-PAII-LMdRR-ydvp-303-2020

Licenciado  
Ricardo Quiñonez Lemus  
**Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala**  
Su Despacho

Señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la salud, realizó en el 28 de julio del año en curso verificación al Campamento de Bienestar Respiratorio Municipal de zona 12, con la finalidad de establecer las condiciones de la atención. En esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según publicaciones del señor Procurador de los Derechos Humanos de ese mismo día. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Establecer un sistema institucional con el MSPAS que permita brindar seguimiento a pacientes que a través de los centros de recuperación respiratoria se refieren a los distintos servicios de salud del MSPAS.
2. Compartir el modelo con las autoridades que faciliten el replicar las buenas prácticas en el resto de los servicios de salud en función de atención a los pacientes.
3. Realizar estudios de impacto en el momento oportuno que evidencien el resultado de la implementación de esta estrategia, no solo en función del desfogue de los servicios de salud, sino en aceptación del servicio, toda vez que puede permitir la apertura y migración hacia otros modelos de atención en salud a futuro, sobre todo si se toma en cuenta la geografía del país, los aspectos culturales y de seguridad.

ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

05 AGO 2020

Recibido: Evelin Hora: 09:04





Le comparto los enlaces de las publicaciones referidas:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1288244754476601348?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1289235607189823489?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1289235614588575746?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1289235614588575746?s=12s>

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**Claudia Caterina Maselli Loatza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo